

RESOLUCIÓN NRO. JPRFM-2025-007-A

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 ibidem señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, entre otros;
- Que,** el 13 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 142;
- Que,** el reformado artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, parte de la Función Ejecutiva, como órgano con autonomía funcional, técnica, institucional, y en sus decisiones, responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria será el máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el numeral 12 del artículo 19 del mismo Código, respecto a las funciones específicas de la Junta en el ámbito monetario, entre otras, establece: *"12. Establecer y reglamentar el funcionamiento de los comités que fueren necesarios para el funcionamiento del Banco Central del Ecuador (...)"*;
- Que,** el artículo 24 ibidem dispone que los actos de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria gozan de la presunción de legalidad y se expresarán mediante resoluciones que tendrán fuerza obligatoria, las cuales regirán desde su publicación en el Registro Oficial, o desde la fecha de su expedición cuando así lo determine la Junta, de conformidad con la materia;
- Que,** el artículo 57.2 ut supra establece que: *"(...) la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria designará y determinará las funciones del Comité de Auditoría que lo asistirá en la vigilancia de los reportes financieros, auditoría interna, auditoría*

externa y sistemas de control interno.

Estará integrado por tres miembros, uno (1) de los cuales, será uno de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, quien lo presidirá. Los otros dos (2) integrantes serán designados por la referida junta, quienes tendrán experiencia relevante en contabilidad o auditoría y deberán cumplir los requisitos establecidos por la Junta (...);

Que, el Capítulo II “Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador”, del Título I “Funcionamiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria”, de la Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025, que contiene la “Codificación de Resoluciones de Gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador”;

Que, en el artículo 31 del referido Reglamento del Comité de Auditoría establece: “*El Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador estará integrado por tres miembros con voz y voto, designados por la Junta de Política y Regulación Monetaria, al menos dos (2) de los cuales tendrá experiencia relevante en contabilidad o auditoría, y uno (1) de los cuales podrá ser miembro de la Junta de Política y Regulación Monetaria (...)*”;

Que, el artículo 32 del mismo Reglamento, en su parte pertinente establece: “*(...) El miembro perteneciente a la Junta de Política y Regulación Monetaria mientras se encuentre en funciones de dicho órgano, será parte del Comité de Auditoría*”;

Que, el artículo 37 del referido reglamento, determina: “*En el caso de que un miembro de la Junta de Política y Regulación Monetaria sea designado como integrante del Comité de Auditoría, este actuará como Presidente del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. T.233-SGJ-25-098, de 5 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, envió el listado de candidatos para la designación de los Miembros de la Junta de Política de Regulación Financiera y Monetaria; así como, la temporalidad de su permanencia dentro del periodo inicial;

Que, el Pleno de la Asamblea Nacional, con fecha 16 de septiembre de 2025, designó y posesionó a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en las personas de: Gustavo Estuardo Camacho Dávila; Silvia Daniela Moya Arteta; Roberto Javier Basantes Romero; María Isabel Camacho Cárdenas; y, Jeniffer Nathaly Rubio Abril;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, mediante sesión ordinaria Nro. 005-2025, bajo modalidad mixta, con fecha 31 de octubre de 2025, conoció la propuesta remitida mediante Memorando Nro. BCE-BCE-2025-0243-M, de 29 de octubre de 2025, por el Gerente General del Banco Central del Ecuador al Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, así como el Informe Jurídico Nro. BCE-GJ-051-2025, de 29 de octubre de 2025; y,

En ejercicio de sus funciones y en atención del artículo 24 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como integrante del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador al magíster Roberto Javier Basantes Romero, quien ejercerá la presidencia del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

El magíster Roberto Javier Basantes Romero actuará como integrante del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador mientras se encuentre en funciones como miembro de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese de su publicación en la página web institucional, a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Cuenca, a 31 de octubre de 2025.

EL PRESIDENTE

Mgs. Gustavo Estuardo Camacho Dávila

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magíster Gustavo Estuardo Camacho Dávila - Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en la ciudad de Cuenca el 31 de octubre de 2025.- **LO CERTIFICO.**



SECRETARÍA TÉCNICA

Lcdo. Julio Fernando Moya Jarrín